A bronze statue of Lady Justice, blindfolded and holding scales and a sword, is the central background image. A red curved line arches across the top of the slide.

LA JURISPRUDENCIA SOBRE EL MALTRATO ENTRE EX PAREJAS SENTIMENTALES: ANALISIS BAJO EL LENTE DE LOS ESTUDIOS DE GÉNERO

Jeniffer Forero Laguado

Maestría en Derecho de Familia
Diciembre, 2018



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y POLÍTICAS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

¿Desde un enfoque de género existen criterios jurisprudenciales que permiten proteger a las personas víctimas de maltrato por parte de su ex pareja sentimental?

OBJETIVO GENERAL

Determinar desde un enfoque de género los criterios jurisprudenciales que permiten proteger a las personas víctimas de maltrato por parte de su ex pareja sentimental.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Identificar los criterios de violencia de género entre ex parejas sentimentales.
2. Examinar los argumentos para la variación de la jurisprudencia de la sala de casación penal de la Corte Suprema de Justicia en la interpretación de "núcleo familiar".

METODOLOGÍA

- De tipo dogmática jurídica con enfoque cualitativo, siguiendo una metodología de análisis de género, utilizando un método deductivo.
- Para el primer objetivo específico, se utilizó un análisis documental de doctrina y teoría sobre violencia entre ex parejas, teniendo como criterios de análisis comportamientos de discriminación o violencia de género de la ex pareja.
- Para el segundo objetivo específico, se realizó un análisis documental de tipo normativo, de jurisprudencia de la SCP de la CSJ, teniendo como criterios de análisis el concepto de núcleo familiar en casos de violencia intrafamiliar y la relación entre personas que fueron pareja.

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

 1. PROBLEMATIZACIÓN

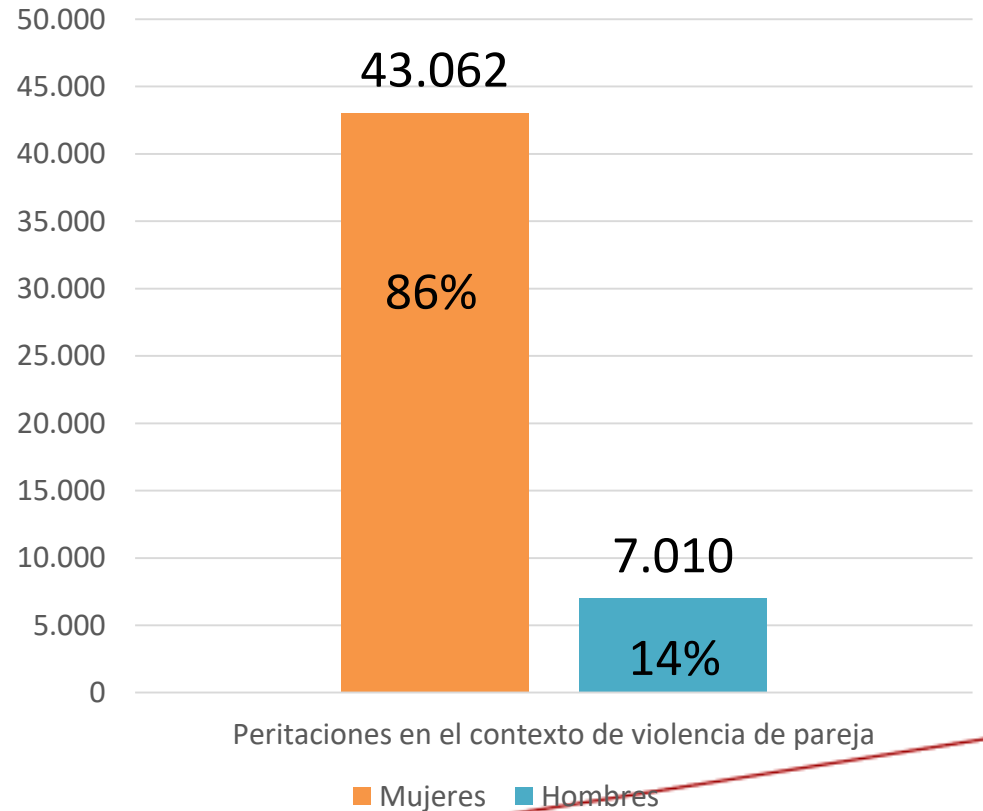
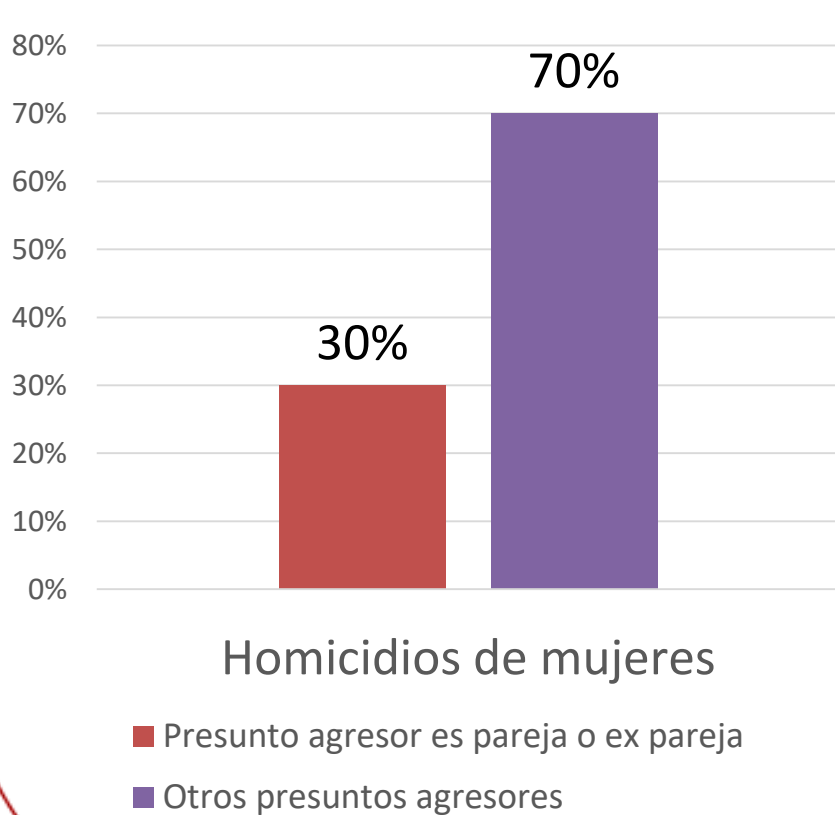
2. ENFOQUE Y METODOLOGÍA DE GÉNERO

3. LÍNEA JURISPRUDENCIAL 

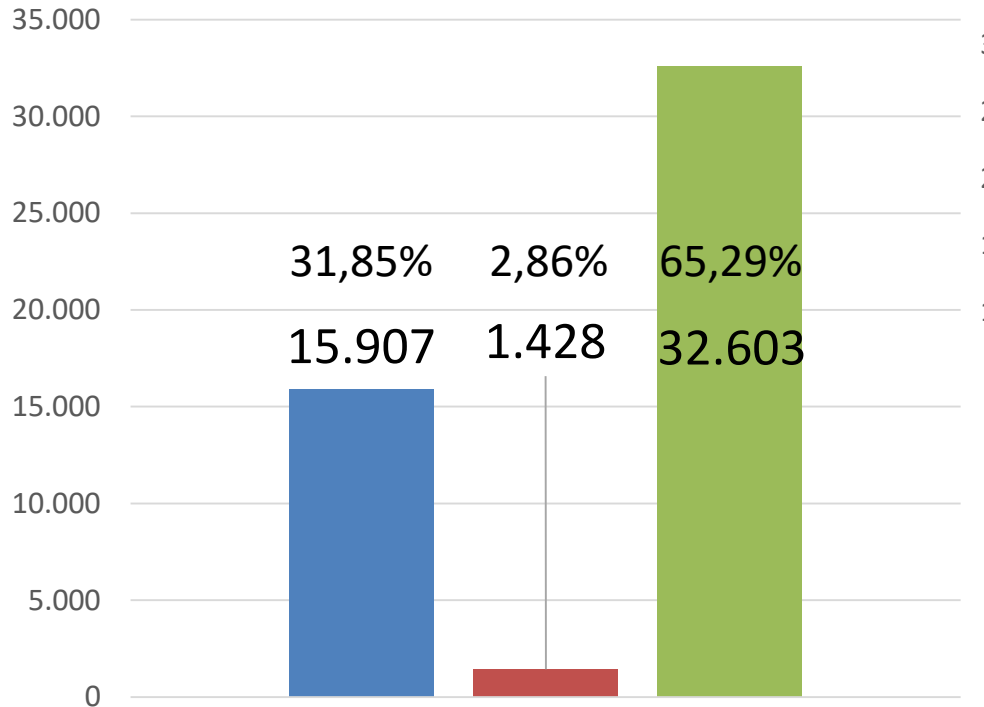
4. CONCLUSIONES

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Forensis 2017

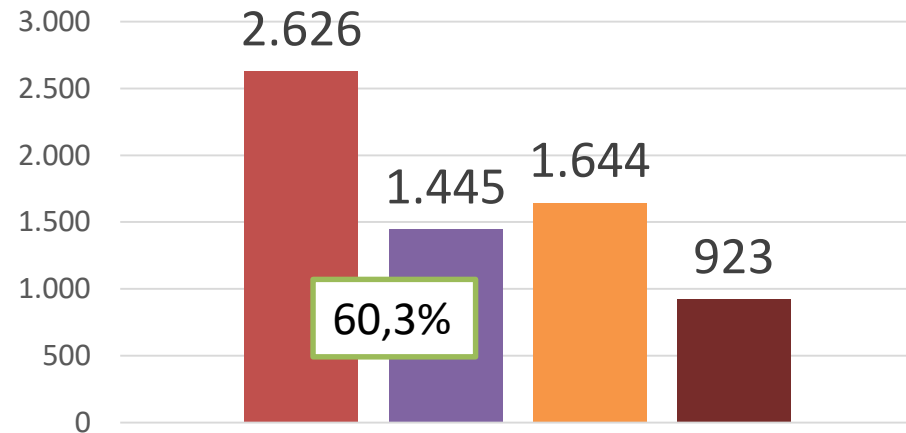


Forensis 2017



Violencia de pareja según el agresor

■ Ex compañero(a) permanente ■ Ex esposo(a) ■ Otros actores



Valoraciones de riesgo de violencia mortal contra las mujeres por parte de su pareja o ex pareja

■ Riesgo extremo ■ Riesgo grave
■ Riesgo moderado ■ Riesgo variable o bajo

GÉNERO



Es “una construcción cultural que rige las relaciones sociales entre los sexos y los códigos normativos y valores -filosóficos, políticos, religiosos-, a partir de los cuales se establecen los criterios que permiten hablar de lo masculino y lo femenino, y unas relaciones de poder asimétricas, subordinadas, aunque susceptibles de ser modificadas en el transcurso del tiempo”

ENFOQUE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO



1. RECONOCER

2. DECONSTRUIR

3. CONSTRUIR

Comesaña Santalices (2004).



METODOLOGÍA DE GÉNERO

PASO 1: Tomar conciencia de la subordinación.

PASO 2: Profundizar en las formas de manifestación de la violencia de género, identificando y cuestionando los elementos de la doctrina jurídica, que excluyen, invisibilizan o subordinan a las mujeres.

PASO 3: Identificar cuál es la mujer que la ley está contemplando como “el otro”. ¿Cuál mujer excluye este texto? ¿A cuál mujer privilegia?

Facio Montejo, A. (1992). *CUANDO EL GÉNERO SUENA: CAMBIOS TRAE. Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal.*

METODOLOGÍA DE GÉNERO

PASO 4: Cuál es la concepción de “mujer” que sirve de sustento al texto que no impliquen la institucionalización de la desigualdad.

PASO 5: Analizar el texto tomando en cuenta los otros dos componentes. Componente formal normativo (proyecto de ley), político-cultural (doctrina jurídica) y estructural (administración de justicia).

PASO 6: Colectivizar el análisis, para enriquecerlo y continuar el proceso de concientización.

Facio Montejo, A. (1992). *CUANDO EL GÉNERO SUENA: CAMBIOS TRAE. Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal.*

Ciclo de violencia de pareja

Acumulación de tensión



Eclosión aguda de violencia

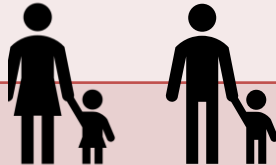
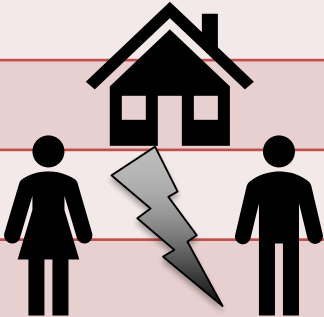



Luna de miel



¿LA CONDUCTA DE MALTRATO A UNA EX PAREJA, DEBE SER CALIFICADA JURÍDICAMENTE COMO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?



SI	NO
	22/01/98 (Exp. N°559, 1998)
SP CSJ 23/03/06 Exp.2005-00032	
SP CSJ 28/08/08 Exp.2008-00033	
	SCP CSJ 07/06/17 Rad. 48047
	SCP CSJ 06/12/17 Rad. 50775
	SCP CSJ 06/12/17 Rad. 49956
	SCP CSJ 17/01/18 Rad. 50274
	SCP CSJ 04/04/18 Rad. 51956
	SCP CSJ 04/04/18 Rad. 46784

EVALUACIÓN

Olvida causas para mantener el ciclo de violencia de pareja



Invisibiliza a la mujer y relaciones de poder
Denuncia-Ruptura
Retractación/conciliación

Afectaciones de los NNA que presencian la VIF



Justicia restaurativa

¿A quién beneficia – perjudica?

Conclusiones

1. La CSJ SCP – SP NO se incorpora argumentos de enfoque de género en un caso de violencia contra ex parejas.
2. Se busca una degradación de la conducta.
3. Esta posición jurisprudencial beneficia al victimario y perjudica a la víctima.
4. Puede que se afecte a otros tipos de familia.
5. No se utilizó el argumento de autoridad legislativo «al interior de la relación familiar o como consecuencia de haber existido una relación familiar».

Referencias bibliográficas

- ÁGRED A BENAVIDES, A., & LÓPEZ GARCÍA, M. D. (2017) *DINAMICA RELACIONAL VIOLENTA EN EX PAREJAS HETEROSEXUALES, EN PROCESO DE DENUNCIA PENAL POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR*. (Tesis de maestría en familia, Pontificia Universidad Javeriana) Obtenido de: http://vitela.javerianacali.edu.co/bitstream/handle/11522/10155/Din%3%A1mica_relacional_violenta.pdf?sequence=1&isAllowed=y el 19 de septiembre de 2018.
- Comesaña Santalices, G. M. (2004). *La ineludible metodología de género*. *Red Revista Venezolana de ciencias sociales, UNERMB, Vol.8 N°1 2004*. Obtenido de: <https://ebookcentral.proquest.com/lib/unabsp/detail.action?docID=3168313> el 23 de septiembre de 2018.
- CONTRETAS, M. I. (2014, diciembre) *Estado del arte de la violencia intrafamiliar en Colombia: estudios socio jurídicos*. *Revista de Derecho Público N° 33 julio-diciembre de 2014*. Universidad de los Andes (Colombia) 1-29. Obtenido de: <http://dx.doi.org/10.15425/redepub.33.2014.24> el 12 de agosto de 2018.
- Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. Auto del 22 de enero de 1998. (Exp. N° 559) No disponible en Relatoría de la Sala de Casación Penal, en su totalidad.
- Corte Suprema de Justicia, Sala Plena. Auto del 23 de marzo de 2006. (Exp. N° 11-001-02-30-0007-2005-00032) No disponible en Relatoría de la Sala de Casación Penal, ni Relatoría de Sala de Tutelas, en su totalidad.
- Corte Suprema de Justicia, Sala Plena. M.P. RUTH MARINA DÍAZ RUEDA. Auto del 28 de agosto de 2008. (Exp. N° 11-001-02-30-000-2008-00333-00)
- Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. SP8064-2017. M.P. LUIS ANTONIO HERNANDEZ BARBOSA. Sentencia del 7 de junio de 2017. (Rad. 48047)
- Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. SP20607-2017. M.P. EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER. Sentencia del 6 de diciembre de 2017. (Rad. 50775)
- Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. SP20612-2017. M.P. FERNANDO ALBERTO CASTRO CABALLERO. Sentencia del 6 de diciembre de 2017. (Rad. 49956)
- Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. AP096-2018. M.P. LUIS GUILLERMO SALAZAR OTERO. Auto del 17 de enero de 2018. (Rad. 50274)

Referencias bibliográficas

- Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. AP1312-2018. M.P. EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER. Auto del 4 de abril de 2018. (Rad. 51956)
- Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. SP969-2018. M.P. EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER y LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA. Sentencia del 4 de abril de 2018. (Rad. 46784)
- ESPINAR RUIZ, E. (2003) *Violencia de género y procesos de empobrecimiento. Estudio de la violencia contra las mujeres por parte de su pareja o ex – pareja sentimental*. (Tesis de doctorado de la facultad de ciencias económicas y empresariales de la Universidad de Alicante). Obtenido de: <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/9905/1/Espinar-Ruiz-Eva.pdf> el 15 de octubre de 2018.
- Facio Montejó, A. (1992). *CUANDO EL GÉNERO SUENA: CAMBIOS TRAE. Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal*. ILANUD 1era edición. San José, Costa Rica, 1992. Obtenido de: <http://www.fiscalia.gub.uy/innovaportal/file/2477/1/libro.pdf> el 24 de septiembre de 2018
- FACIO MONTEJO, A. (2002). *Con los lentes de género se ve otra justicia*. Revista EL OTRO DERECHO, número 28, julio 2002. ILSA Bogotá. Obtenido de: <http://sitios.te.gob.mx/genero/media/pdf/562cc59475f0864.pdf> el 23 de septiembre de 2018.
- Gómez Ortíz, O., Martín, L., & Ortega Ruiz, R.(2017). *Conflictividad parental, divorcio y ansiedad infantil*. Revista Pensamiento Psicológico, Vol 15 Nº 2, 2017, pp 67-78. Obtenido de: <http://www.scielo.org.co/pdf/pepsi/v15n2/v15n2a06.pdf> el 20 de septiembre de 2018.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2016). *Boletín Epidemiológico. Violencia de género en Colombia. Análisis comparativo de las cifras de los años 2014, 2015 y 2016*. Obtenido de: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/57985/Violencia+de+G%C3%A9nero+en+Colombia.+An%C3%A1lisis+comparativo+de+las+cifras+de+los+a%C3%B1os+2014%2C+2015+y+2016.pdf> el 13 de septiembre de 2018.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2017). *Violencia contra las mujeres. Colombia, comparativo años 2016 y 2017 (enero a octubre)*. Obtenido de: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/57992/Violencia+contra+las+mujeres.pdf> el 13 de septiembre de 2018.

Referencias bibliográficas

- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2018). *Forensis 2017. Datos para la vida*. Obtenido de:
http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/262076/Forensis+2017+Interactivo.pdf/0a09fedb-f5e8-11f8-71ed-2d3b475e9b82?fbclid=IwAR1w75Jwg7vnNFiyJ_Lt3qaF40OQmQE5LfYJFf1LwplS86__k-7n1dXWBwA
- Marchiori, H. (2010). *SERIE VICTIMOLOGÍA 8. VIOLENCIA FAMILIAR-CONYUGAL*. Obtenido de:
<https://ebookcentral.proquest.com/lib/unabsp/detail.action?docID=3189184#> el 12 de septiembre de 2018.
- Organización Muncial de la Salud. Organización Panamericana de la Salud.(2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia infligida por la pareja*. Obtenido de:
http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98816/WHO_RHR_12.36_spa.pdf;jsessionid=F9F5CABB992B02E273B1C9B8519B8072?sequence=1 el 21 de septiembre de 2018.
- RODRIGUEZ LUNA, R. (2015). *Culpa, miedo y vergüenza: las emociones de la violencia. El caso de violencia contra la pareja y/o ex – pareja*. *Revista Derechos y Libertades*, (33), 223-252. <https://doi-org.aure.unab.edu.co/10.14679/1017> el 15 de octubre de 2018
- Superintendencia de Notariado y Registro. (2017, 20 de abril). *EN COLOMBIA, POR CADA TRES MATRIMONIOS HAY UN DIVORCIO*. Obtenido de:
<https://www.supernotariado.gov.co/PortalSNR/ShowProperty?nodeId=%2FSNRContent%2FWLSWCCPORTAL01149611%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased> el 13 de septiembre de 2018.
- Torres Romero, S. (2013). *Aproximación al fenómeno de la retractación en las causas de violencia intrafamiliar*. *Revista de Derecho (Valdivia), Universidad Austral de Chile*. Vol XXVI, Nº1, julio 2013, pp.167-180. Obtenido de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=173728674008> el 20 de septiembre de 2018
- Zaldívar Cerón, A., Gurrola Peña, G. M., Balcázar Nava, P., Moysén Chimal, A., & Esquivel Santoveña, E. E. (2015). *Las mujeres separadas de cara a la violencia de sus exparejas. Rumbo a su caracterización*. *Revista CienciaUAT, ciencias sociales Vol 10 Nº 1, jul-dic 2015, pp 83-92*. Obtenido de:
<http://www.scielo.org.mx/pdf/cuat/v10n1/2007-7858-cuat-10-01-00083.pdf> el 20 de septiembre de 2018.

GRACIAS



unab

Universidad Autónoma de Bucaramanga

FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y POLÍTICAS

VIGILADA MINEDUCACIÓN